



Nº 0096-DG-HONADOMANI-SB/2016

Resolución Directoral

Lima, 09 de Agosto de 2016

Visto, el Expediente N° 00379-16;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 026-2016-DE-HONADOMANI.SB de fecha 08 de enero de 2016, la Jefa del Departamento de Enfermería, pone de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración el requerimiento que hace la Jefatura del Servicio de Central de Esterilización y Suministro, para la "Adquisición de Material Médico para el Servicio de Central de Esterilización y Suministros" conforme a lo solicitado mediante Nota Informativa N° 007.2016.JECE.HONADOMANI.SB de fecha 04 de enero de 2016 donde se reitera el requerimiento anual con sus respectivas especificaciones técnicas y el cronograma de entrega;



Que, mediante Informe N°0241-EP-OL-HONADOMANI-SB-2016, de fecha 14 de marzo de 2016, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria, se ha determinado el valor total estimado para la **"Adquisición de Material Médico para el Servicio de Central de Esterilización y Suministros"** para el HONADOMANI-SB, en el monto de Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 972,660.00), solicitando la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC -2016, el cual fue solicitado a través del Proveído N° 255-16;



Que, con Nota Informativa N°437.OEPE.0367.UP.HONADOMANI-SB-16 al Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente **Disponibilidad Presupuestal** hasta por el monto de Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 972,660.00), para la "Adquisición de Material Médico para el Servicio de Central de Esterilización y Suministros", con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias y 09 Recursos Directamente Recaudados, con Clasificador de Gastos y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa antes referida;



Que, mediante Memorando N° 0654-DEA-HONADOMANI.SB.2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística que; la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 972,660.00), y aprueba el expediente para la **"Adquisición de Material Médico para el Servicio de Central de Esterilización y Suministros"**, en concordancia a la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;



Que, mediante Memorando N° 0655-DEA-HONADOMANI.SB.2016 de fecha 31 de marzo de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2016) la "Adquisición de Material Médico para el Servicio de Central de Esterilización y Suministros" por el monto de Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 972,660.00), y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proyecte la resolución Directoral Correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el Procedimiento de selección antes señalado;



Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS de fecha 11 de marzo de 2016 y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



Nº 0096-DG-IFONADOMANI-SB/2016

Resolución Directoral

Lima, 04 de Abril de 2016



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, para Incluir el Procedimiento de Selección: la **"Adquisición de Material Médico para el Servicio de Central de Esterilización y Suministros"** por la suma de Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles (S/. 972,660.00), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones".



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUCIÓN NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RODOLFO MENDOZA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO
21 ABR 2016

EWVYJCV0VCCS
C.C.

- DEA
- OPE
- OI
- OAJ
- DAT
- Serv. Ejec.
- Archivo

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2016

PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE
ESTERILIZACION Y SUMINISTROS"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	BOLSA DE ASPIRACION DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO 1.5 L	2,400	S/. 72,600.00
2	BOLSA DESCARTABLE DE SISTEMA DE SUCCION DE FLUIDOS X 3 L CON FILTRO	1,500	S/. 48,000.00
3	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE	114,000	S/. 50,160.00
4	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ml	1,728	S/. 216,000.00
5	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 30 cm X 9.14 m 5 CORTES	3,600	S/. 165,600.00
6	ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 gal	288	S/. 74,160.00
7	PAPEL CREPADO 60 CM X 60 CM	180,000	S/. 77,400.00
8	PAPEL CREPADO 90 cm X 90 cm X 250	360	S/. 87,300.00
9	PEROXIDO DE HIDROGENO 50% X 140 mL	72	S/. 105,840.00
10	TUBULADURA DE SILICONA 6 MM X 12 MM X 25 M	240	S/. 75,600.00
TOTAL			S/. 972,660.00

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONORARIO "San Bartolomé"
Circuito Logístico
MERY MENDOZA
Jefa del Grupo de Programación

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL OCCIDENTE MADRE-IRMA
SAN BARTOLOME
C.P.C. Aquila De La Cruz Soto
Jefa del Grupo de Logística